VISTO:

La nota elevada a este Cuerpo por integrantes de La Biblioteca al Paso El Árbol del Cielo; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan a este Concejo se les autorice el uso de un espacio público ubicado en el exterior de la Terminal de Ómnibus de la ciudad cabecera, para la instalación de la Biblioteca.

Que la Biblioteca al Paso funcionó, desde sus inicios, en el espacio ubicado en la intersección de calles San Martín y Avda. Fuertes.

Que actualmente, el espacio precitado no se encuentra en condiciones edilicias aptas para albergar el proyecto que nos ocupa.

Que el funcionamiento de la Biblioteca, se inició el 19 de junio de 2021.
Que las bibliotecas al paso se ubican en espacios abiertos, públicos y accesibles que permitan la participación de la comunidad en general tanto para aportar libros como para llevarse alguna nueva lectura sin distinción de edades.

Que es importante la continuidad del Proyecto por su innegable aporte cultural y simbólico.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Biblioteca al Paso El Árbol del Cielo, a utilizar el ========== espacio público ubicado en el exterior de la Terminal de Ómnibus de la ciudad cabecera, para emplazar la Biblioteca.

ARTÍCULO 2º) La autorización dispuesta tendrá vigencia por el plazo de un (1) año, a partir de ========== la promulgación de la presente, pudiendo extenderse el mismo a solicitud del permisionario.

ARTÍULO 3º) El permiso otorgado por la presente es personal, intransferible, de ========== carácter precario y no contiene derechos de exclusividad en el rubro.-

ARTÍCULO 4º) Determínase que la institución autorizada será responsable de la higiene ========== y orden del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de la actividad autorizada.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ========== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Noviembre de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL DORREGO

TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4885/26

"2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego".

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL DORREGO

TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE